MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. 25001275 H3

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	ELECTRO ARCO DEL ORIENTE S.A.S con NIT 807.001.517-8
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TRANSFORMADORES DE ENERGIA PERTENECIENTES A LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE.
VALOR INICIAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 64.460.464,00) incluido IVA
VALOR FINAL	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 71.467.035,00) incluido IVA
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
REFERENCIA	ADICION 1 AL VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, DARLYN ESTEFFANY PORRAS LAMPREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.520.128 de Cúcuta, obrando en condición de DIRECTORA REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE (E), de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, facultada para la celebración del presente Contrato conforme a la delegación conferida por la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 “por medio de la cual se delegan funciones”, bajo el marco jurídico establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 02059 del 20/09/2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)” y quien en adelante se denominará la Entidad, por una parte; y por la otra HENRY DANIEL ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.278 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de ELECTRO ARCO DEL ORIENTE S.A.S con NIT 807.001.517-8, conforme al certificado de expedida por la cámara de comercio de Cúcuta adjunto a

la propuesta, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 1 de diciembre de 2025 las citadas partes suscribieron el Contrato No. 25001275 H3 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 64.460.464,00) incluido IVA y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2. Que mediante comunicación escrita del 15 de diciembre de 2025 el contratista solicita adicionar en valor el Contrato teniendo en cuenta las necesidades y situaciones identificadas en la ejecución contractual, aportando los documentos soporte de este requerimiento.

3. Que, el supervisor del contrato solicito el día 15 de diciembre de 2025 al ordenador del gasto autorización para modificar el Contrato No. 25001275 H3 de 2025 presentando el correspondiente formato 69 del sistema de gestión ISOLUCION, acordando aumentar el valor del contrato en la suma de siete millones seis mil quinientos setenta y un pesos moneda legal ($7.006.571,00) incluido IVA.

4. Que, los recursos para atender la solicitud de adición en valor al Contrato No. 25001275 H3 de 2025 del provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 29725 expedido el día 24 del mes de diciembre de 2025.

5. Que el ordenador del gasto apoyado en la solicitud del supervisor y demás documentación correspondiente aprueba la solicitud de adición en valor del Contrato 25001275 H3.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula VALOR DEL CONTRATO, contrato No. 25001275 H3 de 2025, en el sentido de adicionar el valor del Contrato de la siguiente manera:

El valor de la adición al Contrato es por la suma de siete millones seis mil quinientos setenta y un pesos moneda legal ($7.006.571,00) incluido IVA.

El nuevo valor del Contrato es de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 71.467.035,00) incluido IVA, equivalentes a 50,21 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025

En el monto total del Contrato se encuentran incluidos los costos directos, costos indirectos, los costos administrativos, tasas e impuestos, y en general cualquier costo asociado al Contrato

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato No. 25001275 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula décima primera - Garantías de cumplimiento, del Contrato No. 25001275 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato No. 25001275 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

(Contrato se suscribirá electrónicamente en la plataforma SECOP II)